Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 156 | Lunes, 7 de julio de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

21751 9053 Decreto n.º 195/2008, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Guillén Parra, Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

21751 8876 Resolución de 17 de junio de 2008 de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraría por la que se establece el programa de materias para la impartición de cursos de capacitación para realizar tratamientos de desinfección de suelos a base de formulados de dicloropropeno más cloropicrina.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

21752 8853 Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros docentes privados concertados, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2007-2008.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

21759 8756 Orden de 10 de junio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de investigación artística en el Centro Párraga de Murcia durante el año 2008.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

21766 8902 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, a solicitud de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

21768 8894 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

21769 8897 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

21769 8261 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.
21770 8267 Notificación de rehabilitación de Pensión No Contributiva.
21770 8268 Notificación de requerimiento de documentación.
21771 8269 Notificación de requerimiento de documentación.
21771 8270 Notificación de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.
21772 8271 Notificación de desestimación de reclamación previa.
21772 8273 Notificación para citación.
21772 8275 Notificación para citación.
21772 8276 Notificación para citación.
21773 8277 Notificación para citación.
21773 8278 Notificación para citación.
21773 8279 Notificación para citación.
21773 8280 Notificación para citación.
21774 8281 Notificación para citación.
21774 8282 Notificación para citación.
21774 8283 Notificación para citación.
21774 8284 Notificación para citación.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes
21775 8857 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la adjudicación del servicio de gestión de la Organización de la XXIII Feria del Libro de la Región de Murcia-2008.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
21775 8877 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía
21776 8899 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública el proyecto técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del "Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano" y sus instalaciones Auxiliares, en la provincia de Murcia.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia
21777 8873 Expropiación Forzosa. Pago de Depósitos previos obra: "Autovía A-33, Murcia-Fuente La Higuera. Tramo: Autovía A-30-Enlace con la A-10 y tramo: enlace con A-10 - enlace con la N-344 a Jumilla". Clave: 12-MU-5440/12-MU 5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia.

Ministerio de Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla
21778 8391 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto básico de variante del Canal del Segura en Ulea (MU/Ulea)".

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia
21779 8773 Expediente de dominio, reanudación del tracto 1052/2007.

De lo Social número Uno de Murcia
21779 8352 Autos 246/2008.
21779 8353 Autos 426/2008.
21780 8354 Autos 818/2007.
21780 8355 Autos 153/2008.
21780 8356 Autos 337/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia
21781 8359 Demanda 874/2007.
21781 8363 Demanda 224/2008.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia
21781 8357 Demanda 377/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
21782 8326 Proceso 297/08.
21782 8327 Proceso 404/08.
21782 8329 Proceso 381/08.
21783 8330 Proceso 380/08.
21783 8368 Proceso 422/08.
21783 8370 Proceso 435/08.
21784 8371 Proceso 341/08.
21784 8372 Proceso 423/08.
21784 8373 Proceso 421/08.
21785 8374 Proceso 351/08.
21785 8375 Proceso 436/08.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia
21786 8906 Aprobación del borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil New Golf Properties S.L. y este Ayuntamiento.

Bullas
21786 8390 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para Vivienda Unifamiliar y Almacén de aperos.

Caravaca de la Cruz
21786 8422 Modificación del Programa de Actuación y Estatutos de la UA-4, UA-5, UA-6, UA-7 y Redelimitación de las Unidades de Actuación 3 y 5 de Barranda, de este término municipal.

Ceutí
21786 8397 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su Depósito.

Murcia
21787 8379 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en Parcela de Equipamiento en Plan Parcial Monteazahar (UA-215), en Beniaján.
21788 8395 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-Expropiación 0214GE07).
21789 8420 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/Salzillo, 4, La Alberca, Murcia (Expediente: 399/07RE).
21790 8863 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SS1-1 Cañada Real, de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 038GCU06).
21790 8901 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SG1 en San Ginés (Gestión-Compensación: 2231GC04).

San Javier
21791 8402 Decreto número 0934/08.
21791 8915 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

Torre Pacheco
21791 8882 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial "Los Ceballos".
21792 8883 Aprobado inicialmente proyecto de Plan Parcial denominado "Los Ceballos".

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

9053 Decreto n.º 195/2008, de 4 de julio, por el que se nombra a don José Guillén Parra, Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2008,

Dispongo:

Nombrar a don José Guillén Parra, Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, con categoría asimilada a Director General.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Dado en Murcia, a 4 de julio de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

8876 Resolución de 17 de junio de 2008 de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraría por la que se establece el programa de materias para la impartición de cursos de capacitación para realizar tratamientos de desinfección de suelos a base de formulados de dicloropropeno más cloropicrina.

Actualmente, las alternativas químicas al empleo del bromuro de metilo para la desinfección de suelos, están basadas en la utilización de productos de categoría muy tóxica y para su aplicación precisan del correspondiente nivel de capacitación, en base a lo establecido en el apartado segundo del articulo único de la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y Sanidad, de 17 de julio de 2006, por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos de plaguicidas.

Por otra parte, los productos autorizados y registrados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la desinfección de suelos formulados a base de Dicloropropeno más Cloropicrina, al generar gases muy tóxicos, sólo podrán aplicarlos el personal de empresas inscritas en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas que dispongan de Libro Oficial de Movimiento (LOM) autorizado para las anotaciones de productos muy tóxicos.

La próxima campaña de desinfección de suelos en invernadero, hace imprescindible habilitar un programa para la impartición de los cursos de capacitación para este tipo de formulados dirigido exclusivamente al personal de las empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Región de Murcia.

En su virtud, y en base a lo establecido en la Disposición final primera “Facultades de desarrollo” de la Orden conjunta de las Consejerías de Agricultura y Agua, y de Sanidad, de 17 de julio de 2006, he tenido a bien:

Resolver:

Primero.

Establecer el programa de materias especificas para la aplicación de desinfectantes de suelo a base de Dicloropropeno más Cloropicrina, que figura en el Anexo I, dirigido a los aplicadores profesionales y al personal de las empresas de servicios inscritas para la aplicación de productos fitosanitarios de categoría muy toxica en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Región de Murcia, que hayan superado previamente los cursos de capacitación de Nivel Básico o Cualificado.

Segundo.

Habilitar a los aplicadores profesionales y al personal de las empresas de servicios inscritas para la aplicación de productos fitosanitarios de categoría muy tóxica en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Región de Murcia que hubieran superado en el año 2007 los cursos de capacitación para realizar tratamientos de desinfección de suelos a base de formulados de dicloropropeno más cloropicrina, para la aplicación de formulados a base de estas sustancias activas.

Tercero.

Lo que en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica significando que esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme establece el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 17 de junio de 2008.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO I

1. Características y propiedades de los formulados a base de dicloropropeno más cloropicrina.

2. Toxicología y precauciones de manejo en la utilización de formulados a base dicloropropeno más cloropicrina.

3. Técnicas de aplicación.

4. Prácticas de aplicación.

Mínimo de horas lectivas: 10.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

8853 Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocan ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros docentes privados concertados, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas formativas en centros de trabajo, durante el curso académico 2007-2008.

La Orden de 29 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros docentes privados concertados, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas formativas en centros de trabajo. (BORM n.º 132, de10 de junio)

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en en el artículo 16. apartado n) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Convocar ayudas económicas para los alumnos de Formación Profesional de los centros docentes públicos y centros docentes privados concertados, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas formativas en centros de trabajo durante el curso académico 2007-2008, conforme a las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2006 (BORM n.º 132, de 10 de junio)

Artículo 2. Importe global.

El importe global máximo destinado es 503.623,00 euros que se financiarán con cargo a la partida 15.08.00.422H.483.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

Se establecen como importes máximos para las ayudas económicas, dependiendo de la modalidad a que hace referencia el artículo 4 de la Orden de 29 de mayo de 2006, que establece las bases reguladoras, las siguientes cantidades:

a) Hasta 5,00 euros por día de prácticas con un límite de 400 euros para la Modalidad A.

b) Hasta 7,00 euros por día de prácticas con un límite de 550 euros para la Modalidad B.

c) Hasta 9,00 euros por día de prácticas con un límite de 700 euros para la Modalidad C.

d) Hasta 25,00 euros por día de prácticas con un límite de 1.500 euros para la modalidad D.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes y demás documentación se formalizarán en el modelo Anexo I, a que hace referencia el artículo 9 de la Orden de 29 de mayo de 2006, que establece las bases reguladoras.

Artículo 5. Plazo para la presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al artículo 10 de la Orden de 29 de mayo de 2006, que establece las bases reguladoras.

Artículo 7. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará al amparo del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de 2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional, conforme al artículo 13 de la Orden de 29 de mayo de 2006, que establece las bases reguladoras, sin perjuicio de las actuaciones que corresponden a los centros docentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la norma anteriormente citada.

Artículo 9. Comisión Evaluadora.

El estudio y evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión Evaluadora conforme al artículo 16 de la Orden de 29 de mayo de 2006, que establece las bases reguladoras.

Artículo 10. Resolución

La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación , en el plazo máximo de seis meses, conforme al artículo 18 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Artículo 11. Notificación.

La notificación a los interesados se realizará mediante publicación en la página web: www.carm.es/educacion, así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación situada en Avda. de la Fama, n.º 15, y en los tablones de anuncios de los centros docentes implicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 14.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la concesión de estas ayudas no se publicará en el BORM.

Artículo 12. Pago y justificación de las ayudas.

El pago y la justificación de las ayudas se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Orden 29 de mayo de 2006, de bases reguladoras.

Artículo 13. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales

Primera.

Los directores y titulares de los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Orden, con el fín de que sea conocida por los alumnos, así como por el resto de la comunidad educativa del centro.

Segunda.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**Solicitud de ayuda por desplazamientos en la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones colaboradoras durante el curso 200_-200_**

APELLIDOS	NOMBRE	NIF /NIE
DOMICILIO (CALLE / PLAZAY Nº)		C. POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO

DATOS BANCARIOS: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos)

CENTRO DOCENTE DONDE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 200_/200_			TIPO DE CENTRO Público / Concertado
LOCALIDAD	MUNICIPIO	C. POSTAL	TELÉFONO

ENSEÑANZA	
F P E	CICLO FORMATIVO (Grado y Denominación):
P I P	PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL (Garantía Social) (Denominación):

SOLICITA ser beneficiario/a de la ayuda económica que corresponda, en virtud de la Orden de _ de _____de 200_ de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la realización de prácticas formativas en el/los centros de trabajo:

Denominación completa de la entidad colaboradora	Dirección del centro de trabajo	C. Postal
1.-_____	1._____	1._____
2.-_____	2._____	2._____
3.-_____	3._____	3._____

Localidad	Municipio / Provincia	Distancia en Km. entre residencia o vivienda habitual y el centro de trabajo (sólo ida)
1._____	1._____	1._____ Kms
2._____	2._____	2._____ Kms
3._____	3._____	3._____ Kms

Esta SOLICITUD se cumplimentará en todos sus campos y se adjuntará:	
Fotocopia del DNI/NIE	
Certificación de la Entidad Bancaria	

Asimismo, **autorizo** al centro docente a que me abone la ayuda económica que me corresponda.

_____ a ___ de _____ de 200_

Fdo. _____

Firma del alumno / alumna o en su caso
padre / madre o tutor legal

En virtud del art.5, apartado 1, L.O. Protección de Datos Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el tratamiento Ayudas alumnos con la exclusiva finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Orden de _ de___ de 200_, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. El responsable de este fichero es la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal..

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO II

Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN REALIZADO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 200_ / 200_

CENTRO DOCENTE:	TIPO DE CENTRO: Público Concertado	CODIGO

ENSEÑANZA
FAMILIA PROFESIONAL
CICLO:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C		Modalidad D		Total horas de prácticas realizadas
			Nº de días		Nº de días		Nº de días		Nº de días		
			(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	
		TOTALES									

(1) Nº de días de jornada continúa
(2) Nº de días de jornada partida

_____ a _____ de _____ de 200__

Vº Bº El/La Jefe de Estudios	El/La Tutor /a
Fdo.:_____	Fdo.:_____

Página nº___ de ___

SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO_____

ANEXO III

Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

RELACIÓN DE ALUMNOS SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 200_/ 200_

D./Dª _____, como Secretario/a del Centro Educativo _____, con código_____, CERTIFICO las horas y días de prácticas realizadas durante el curso académico 200_ /200_ por el alumnado que se relaciona a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C		Modalidad D		Total horas de prácticas realizadas
			Nº de días		Nº de días		Nº de días		Nº de días		
			(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	
		TOTALES									

(1) Nº de días de jornada continúa
(2) Nº de días de jornada partida

_____ a _____ de _____ de 200__

Vº Bº El /La Director/a	El/La Secretario/a
Fdo. _____	Fdo. _____

Página nº___ de ___

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO IV

Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**RELACIÓN DE ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS SOLICITANTES DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO 200_/ 200_**

D/Dª _____, como Secretario/a del centro docente_____, con código _____, CERTIFICA que los alumnos abajo relacionados y pertenecientes al Centro: _____han presentado solicitud de ayudas económicas por la realización de prácticas formativas en centros de trabajo durante el curso académico 200_/200_ :

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	CICLO FORMATIVO

_____ a _____ de _____ de 200

Vº Bº El /La Director/a	El/La Secretario/a
Fdo. _____	Fdo. _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ANEXO V

Región de Murcia
Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

RELACIÓN DE ALUMNOS QUE HAN REALIZADO DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 200_ / 200_

D./Dª _____, como Director/a del Centro Docente _____, con código_____, CERTIFICO las horas y días de prácticas realizadas durante el curso académico 200_ /200_ por el alumnado que se relaciona a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C		Modalidad D		Total horas de prácticas realizadas
			Nº de días		Nº de días		Nº de días		Nº de días		
			(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	(1)	(2)	
		TOTALES									

(1) Nº de días de jornada continúa
(2) Nº de días de jornada partida

_____ a _____ de _____ de 200__

El /La Director/a

Fdo. _____

Página nº___ de ___

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8756 Orden de 10 de junio de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de investigación artística en el Centro Párraga de Murcia durante el año 2008.

El Centro Párraga, espacio de creación artística contemporánea está adscrito a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes es un espacio destinado a promover una manera de entender la creación y la relación entre creadores de distintas disciplinas. Toda manifestación artística tiene cabida en los planteamientos del mismo: artes plásticas, visuales o escénicas surgidas al amparo de los soportes tradicionales, conviven con las creaciones que nacen de las nuevas tecnologías. Asimismo, se imparten todo tipo de talleres, seminarios y conferencias teóricas que analizan diversos aspectos de la creación contemporánea.

Dentro de los objetivos del Centro Párraga, se encuentra el de dar oportunidad a los artistas de las distintas disciplinas para desarrollar sus proyectos, individuales o colectivos, ya pertenezcan a una sola o combinen varias disciplinas artísticas, en los diferentes espacios en que se articula el edificio: caja escénica, taller digital, taller de artes escénicas, taller de artes visuales y sala de exposiciones, siempre que dichos proyectos guarden consonancia con la finalidad del centro.

A este fin, la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima conveniente convocar para este año 2008 diez becas de investigación artística en el Centro Párraga.

En consecuencia, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar diez becas de investigación artística, en régimen de concurrencia competitiva, durante el año 2008, con el objetivo de facilitar a artistas el proceso de trabajo o el desarrollo de una idea que requieran de la utilización de un espacio de producción de obra, en cualquiera de las disciplinas artísticas.

2. Los becarios designados tendrán a su disposición las infraestructuras de las que dispone el centro para la producción de obra. La asignación de un espacio de cesión supone su uso continuado durante el periodo en el que ha sido asignado el disfrute de la beca.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Los aspirantes a estas becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los países integrantes de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) No haber cumplido más de 35 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener la beca de formación.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones con las Administraciones tributarias estatal y autonómica en el momento de la concesión de la beca, y hasta la extinción de la misma, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener al condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y ejecución de las subvenciones de referencia.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta Orden, que pueden ser obtenidas tras su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en aquellos registros habilitados para este fin, así como en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, sita en Calle Santa Teresa, n.º 21, 30.005 Murcia (Casa Díaz Cassou), o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando la convocatoria a la que concurren. Independientemente del medio elegido para su presentación, se remitirá al fax 968277657 el justificante de la solicitud presentada.

Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurrido el mismo sin que lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Si el solicitante optara por denegar expresamente tal autorización al amparo del artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá aportar dichas certificaciones con la solicitud.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento acreditativo de la identidad del solicitante cuando no sea español (pasaporte o tarjeta de residente).

b) La declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de la beca, conforme al Anexo II de esta orden.

c) El Currículum Vítae del solicitante.

d) Dossier o memoria del proyecto a realizar.

e) Documentación adicional que el aspirante crea conveniente aportar para facilitar la valoración del proyecto.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al Anexo III de esta orden.

g) Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder a la entidad solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

Los documentos a que se refieren los apartados c), d) y e) deberán presentarse mecanografiados, en papel Din A 4 y en letra Arial 12, sin exceder de veinte folios cada uno de ellos. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es la Jefa de Servicio de Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Artículo 5. Comisión de Valoración y evaluación de solicitudes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al nombramiento y constitución de una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de solicitudes presentadas y aplicación de los criterios de valoración establecidos en los baremos.

2. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Promoción Cultural, que actuará como Presidente, y tres vocales designados entre los funcionarios adscritos a la Dirección General, siendo necesariamente uno de ellos un técnico del Centro Párraga. En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Director General de Promoción Cultural lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos a la Dirección General.

3. La Comisión de Evaluación podrá recabar el asesoramiento de dos o más técnicos y expertos competentes en las materias objeto de la convocatoria, así como requerir a los solicitantes documentación complementaria para una adecuada valoración, a través de la Dirección General de Promoción Cultural.

4. La Comisión podrá pedir información complementaria, así como convocar al aspirante, para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle, si lo estima oportuno, su ampliación o modificación para hacerlo más operativo.

5. La valoración de los proyectos y demás méritos acreditados por los solicitantes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

a) La viabilidad de los proyectos (adecuación espacio-tiempo y su adaptación a los medios materiales y humanos planteados). Hasta 5 puntos.

b) La originalidad, capacidad de innovación, carácter interdisciplinario y calidad de la idea. Hasta 4 puntos.

c) El interés didáctico, artístico y cultural del proyecto. Hasta 3 puntos.

d) La trayectoria artística del solicitante. Hasta 1 punto.

6. La Comisión elaborará previamente un baremo mediante el cual quedarán fijados los mínimos de aptitud para la concesión de las becas, pudiendo declarar desiertas alguna o la totalidad de las becas convocadas.

7. Si la Comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su proyecto y de su currículo obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes. La entrevista podrá alcanzar una puntuación máxima de 2 puntos.

8. La Comisión podrá proponer la concesión de más de una beca para el mismo proyecto, en el caso de proyectos de carácter colectivo, sin que, en ningún caso, pueda concederse más de una beca por beneficiario.

9. La Comisión de Evaluación emitirá informe concretando el resultado de la valoración efectuada.

Artículo 6. Propuestas de resolución provisional y definitiva.

1. A la vista del expediente y del informe de la Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional de las becas a favor de los diez aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos; dicha propuesta será motivada y expresará la puntuación global y parcial obtenida por cada uno de los aspirantes seleccionados, pudiendo contener,

en apartado separado, una relación de los aspirantes seleccionados como suplentes, con expresión igualmente de las puntuaciones totales y parciales, y por orden de puntuación, con el objeto de puedan ser sucesivamente llamados en caso de producirse vacantes o renuncias durante el período de duración de las becas. La propuesta contendrá también la relación de las solicitudes que se consideran desestimables y su causa.

No obstante, se podrá prescindir de la resolución provisional y del correspondiente trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada anteriormente tendrá el carácter de definitiva.

2. La propuesta de resolución provisional, cuando haya sido formulada, se hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, sita en Plaza Fontes n.º 2, en el del Centro Párraga y en la página web de este último para que, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la fecha de la publicación en el Tablón de Anuncios, los aspirantes puedan formular las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

3. Transcurrido el plazo anteriormente citado y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubiesen formulado, el Servicio de Promoción Cultural elevará propuesta de resolución definitiva al Consejero para su aprobación, junto a la propuesta de autorización y disposición del gasto.

4. La propuesta será motivada y contendrá: la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas con la evaluación obtenida y los criterios seguidos para efectuarla, la relación con los aspirantes seleccionados como suplentes y la desestimación del resto de solicitudes.

5. La propuesta de resolución definitiva se hará pública por los medios establecidos en el apartado 2 y los aspirantes propuestos como beneficiarios de la beca dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General, para comunicar su aceptación, que se entenderá realizada si no se comunica en el plazo indicado.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

7. Los beneficiarios de las becas, previamente a la propuesta de resolución de concesión, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Artículo 7. Resolución y notificación.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes dictará orden resolviendo el procedimiento, concediendo las becas a favor de los aspirantes que habiendo obtenido mayor puntuación, hayan aceptado la adjudicación. Establecerá, asimismo, una relación con la designación de suplentes, por orden de calificación, y otra con las solicitudes desestimadas y su causa.

2. La resolución de concesión de las becas llevará el compromiso de gasto correspondiente.

3. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente orden. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. La resolución de la convocatoria, conforme al artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Promoción Cultural y en el del Centro Párraga, así como en la página web del centro www.centroparraga.com, con expresión de los recursos que caben contra la misma, el plazo de interposición y el órgano ante el que deberá presentarse, y notificada de forma individual únicamente a los adjudicatarios, conforme al artículo 20 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Las becas concedidas se publicarán en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 9. Crédito presupuestario.

Las becas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el concepto presupuestario

22.02.00.455A.483.50", proyecto 38781 "Becas de formación artística", Subproyecto 038781080090, consignado con una dotación de 70.000,00.- euros.

Artículo 10. Cuantía de la beca, pago y justificación.

1. El importe de cada una de las becas será de 7.000,00.-euros.

2. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y de atención médica.

3. El importe de la beca se librará en dos veces. La primera de ellas que ascenderá al 50% del total de la cuantía, se realizará cuando se conceda la beca y la segunda cuya cuantía ascenderá al otro 50%, se librará al final de la misma y estará condicionado a la presentación de un informe de las actividades desarrolladas, que se completará con el material documental que el becario estime oportuno para acreditar dichas actividades. Dicho informe deberá llevar el visto bueno del tutor, y deberá presentarse siempre antes del 25 de diciembre de 2008.

Artículo 11. Duración

La duración máxima de cada una de las becas será de sesenta días, a contar desde la fecha de la notificación de la concesión de las mismas. La última quincena se destinará a la exhibición de los proyectos que hayan sido producidos.

Artículo 12. Obligaciones de los destinatarios de las becas.

1. La aceptación de las becas por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en estas bases reguladoras.

2. Asimismo, son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en especial las siguientes:

a) Seguir las orientaciones del técnico encargado de la supervisión del proyecto y de que éste discurra de forma compatible con el normal desenvolvimiento del Centro.

b) Comunicar al técnico las incidencias que puedan impedir el desarrollo del proyecto, quien valorará su modificación y la autorizará en su caso, siempre que no afecte sustancialmente al mismo ni a las características por las que fue seleccionado.

c) Utilizar el espacio que le ha sido cedido para el desarrollo del proyecto objeto de la beca. Su falta de uso o el aprovechamiento inadecuado del mismo a juicio de los técnicos del Centro Párraga, durante el periodo de la beca, supone la renuncia a la misma.

d) No utilizar cualquier espacio del centro como almacén de obra.

e) Poner a disposición del centro, al final de la beca, aquellas obras que, a criterio de la responsable del mismo, deban cederse temporalmente para ser exhibidas, y asumir la gestión de los permisos necesarios para ello, así como los relativos a la reproducción de su obra en el catálogo, si lo hubiere, en internet o cualquier otro medio de difusión.

f) Presentar el informe a que hace referencia el artículo 10.3 de la presente Orden.

Artículo 13 . Condiciones de disfrute de la beca.

1. La concesión de estas becas no supondrá el establecimiento de relación contractual o administrativa alguna entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de los técnicos del Centro Párraga.

3. Una vez exhibido el trabajo que constituye el objeto de la beca, éste quedará en propiedad de su autor, quien a partir de entonces podrá disponer de él para exponerlo, representarlo o difundirlo, siempre que haga constar que ha sido producido con una beca del Centro de Arte Libre "José María Párraga".

Artículo 14. Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y en la forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que establecen los artículos 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de junio de 2008.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes.

A N E X O I

D.....,
natural de .....Provincia..... Teléfono .....
N.I.F…….. Domicilio: C/Plza.....núm. .....,
Localidad..... Cód.Postal.....Provincia.....
Correo electrónico.....

S O L I C I T A: la concesión de una beca de Investigación Artística.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte o tarjeta de residente en su caso.
- ☐ Dossier del proyecto a realizar.
- ☐ Currículum Vítae. En caso de grupos, presentar uno por cada miembro.
- ☐ Documentación adicional que los aspirantes crean conveniente incluir.
- ☐ CCC
- ☐ Anexos II y III de esta convocatoria, cumplimentados y firmados.

Declaro que acepto expresamente las bases de la convocatoria y las responsabilidades que se deriven de la aceptación de la beca en caso de su concesión,

....., a ..... de..... de 2008
(Firma)

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar becas en el Centro de Arte Libre “José María Párraga”. El responsable de este fichero es la Dirección General de Promoción Cultural, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª.....

natural de ..... Provincia..... Fecha de nacimiento..... N.I.F..... y como consecuencia de la solicitud de una beca de investigación artística en el Centro de Arte Libre "José María Párraga", durante el año 2008,

DECLARO

Que no estoy incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de ayudas o becas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

....., a ..... de..... de 2008

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

A N E X O III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª.....
natural de..... Provincia..... Fecha de nacimiento..... N.I.F..... y como consecuencia de la solicitud de una beca de formación artística en el Centro de Arte Libre "José María Párraga", durante el año 2008,

DECLARO

No disfrutar de otra beca ni realizar ninguna otra actividad remunerada de origen público o privado en caso de resultar beneficiario.

....., a ..... de..... de 2008
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8902 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, a solicitud de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza.

Visto el expediente número 1729/07, seguido a la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza, con domicilio a efecto de notificaciones en Paraje Puerto Herrado, 30.420-Calasparra (Murcia), con C.I.F: G-30143200, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el artículo 16 y 17 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, correspondiente al proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2007, la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, con el consiguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Calasparra	
o Dirección General del Medio Natural	X
o Dirección General de Cultura	X
o Confederación Hidrográfica del Segura	X
o Dirección General de Urbanismo	X
o Ecologistas en Acción	X
o Asociación de Naturalistas del Sureste	
o Fundación Global Nature-Murcia	

Tercero. Con fecha 7 de agosto de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Cieza, en fecha 10 de enero de 2008, así como el Ayuntamiento de Calasparra, en fecha 14 de marzo de 2008, certifican que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 21, del viernes 25 de enero de 2008. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 10 de junio de 2.008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente".

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de embalse de 850.000 m³, en los términos municipales de Calasparra y Cieza, a solicitud de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración. Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes

vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Calasparra y al Ayuntamiento de Cieza, como órganos de la Administración que han de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 18 de junio de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción de embalse regulador de riego de 850.000 m³ de capacidad. El embalse se localiza entre los municipios de Calasparra y Cieza ocupando aproximadamente 12.000 m² del total de 44.470 m² que ocupan la parcela 64 del polígono catastral n.º 5 del término municipal de Calasparra y la parcela 227 del polígono catastral n.º 1 del término municipal de Cieza. Su ubicación queda reflejada mediante plano denominado “Plano de implantación general y delimitación georreferenciada de las obras proyectadas” del Estudio de Impacto Ambiental. Las características de los embalses así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3.2 denominado “Descripción de las obras” del Estudio de Impacto Ambiental, de fecha marzo de 2007.

Según el informe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 2 de junio de 2008, la ubicación del embalse se encuentra fuera de Lugar de la Red Natura 2000 (Zona de especial protección para las Aves o Lugar de Importancia Comunitario). La actuación se localiza en terreno agrícola, siendo la vegetación presente la propia de estos ambientes. Además, no se ha detectado la presencia de especies de flora protegida por el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Protegida de la Región de Murcia. Sin embargo, aparecen varios hábitats de interés comunitario, algunos de ellos prioritarios, en las áreas colindantes. Según este mismo informe, la zona objeto del proyecto limita con el monte público Sierra y Serrata del Puerto (CUP 4) y con la parcela, considerada como terreno forestal, n.º 228 del polígono catastral 1 del término municipal de Cieza. Por último, el informe destaca la presencia de un nido de águila real a aproximadamente 4,5 km.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente Anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, con el fin de que el proyecto pueda considerarse compatible con la conservación del medio natural y ambientalmente viable.

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

o El embalse y los trabajos que conlleven su construcción, vallado y explotación deben ceñirse a las parcelas de carácter agrícola propuestas para la actuación, respetándose en cualquier caso la vegetación natural de las parcelas colindantes y en ningún caso afectando a monte público.

o Durante la construcción del embalse, se instalará el vallado previsto de manera que constituya una pantalla

para evitar la presencia de animales no deseados y reducir la dispersión de material en suspensión y otros contaminantes.

o Se colocarán varios tramos de malla en cada lado del embalse y sobre la lámina de polietileno. Las mallas deben llegar a la máxima profundidad posible, con el fin de que independientemente del nivel del agua, permitan la salida de animales que puedan caer accidentalmente al agua.

o Bajo ningún concepto se añadirán productos químicos al agua de la balsa de riego.

o El embalse deberá incorporar dos plataformas flotantes de forma cuadrada de 1,5 m de lado, con bordes biselados, rampas para favorecer el acceso de fauna, punto de amarre a la orilla, lastre al fondo del embalse y situadas como máximo a 5 m de distancia de la orilla para servir de acceso a aves y mamíferos que caigan accidentalmente al agua. Además, se colocarán boyas conectadas a la orilla mediante cuerdas que puedan servir de salvavidas en caso de que de forma accidental una persona caiga al agua.

o Se evitará el vaciado total del embalse. Cuando sea previsible este vaciado debe notificarse previamente a la Dirección General del Medio Natural en caso de que se constate la presencia de animales silvestres ligados al medio acuático.

o La revegetación de taludes prevista se realizará con especies autóctonas incorporando cubiertas o mallas fabricadas con materiales de origen vegetal. En cuanto al riego previsto, se mantendrá durante los tres años posteriores a la revegetación.

o Se instalará junto al embalse una pequeña charca impermeabilizada que sirva de bebedero para la fauna y con las siguientes características: de escasa profundidad, practicable para la fauna silvestre, con carga a través de rebosadero y de al menos 1.000 litros de capacidad.

o Dada la colindancia del proyecto con terrenos forestales se colocará una toma de agua en la zona de acceso al embalse. Para determinar sus características y el lugar de colocación se contactará con el Jefe de Comarca de Agentes Medio Ambientales correspondiente.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

o Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

o Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del embalse deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

o Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

o Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

o Antes del inicio de las obras, se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en relación con la ubicación del embalse definida en le Estudio de Impacto Ambiental.

o El titular del embalse deberá contar con los correspondientes permisos del órgano competente, es decir, con la concesión y/o autorización de los recursos hídricos destinados al riego de las superficies que se pretenden regular mediante este embalse.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

o El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

---

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8894 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Ordenación de accesos y mejora de la seguridad vial en la Ctra. C-3211. Tramo: Lorca-Águilas. 1.ª fase (enlace del P.K. 74 al enlace P.K. 82).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 03/04/08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 2.025.524,89 euros.

IVA: 324.083,98 euros.

Importe total: 2.349.608,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23/6/2008

b) Importe de adjudicación: 1.681.821,30 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Construcciones y Estudios, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/200 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8897 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 86/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (Lote 1: Urgencias-Emergencias; Lote 2: Hospital Universitario "Virgen de la Árrixaca"; Lote 3: Hospital General Universitario "Reina Sofía"; Lote 4: Hospital "Santa María del Rosell"; Lote 5: Hospital "Los Arcos"; Lote 6: Hospital "Rafael Méndez"; Lote 7: Hospital Comarcal de Noroeste; Lote 8: Hospital "Virgen del Castillo"; Lote 9: Hospital General Universitario "Morales Meseguer"; Lote 10: Hospital Fundación de Cieza).

b) Fecha de publicación: 18 de marzo de 2008.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 66, de 18 de marzo de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 47.670.111,54 €. (Lote 1: 23.428.946,58 €; Lote 2: 4.040.194,16 €; Lote 3: 2.507.706,72 €; Lote 4: 3.900.877,12 €; Lote 5: 1.393.170,40 €; Lote 6: 4.179.511,20 €; Lote 7: 2.089.755,60 €; Lote 8: 1.393.170,40 €; Lote 9: 3.064.974,88 €; Lote 10: 1.671.804,48 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de junio de 2008.

b) Contratista: Lote 1: UTE MURCIANA DE ASISTENCIA Y EMERGENCIAS, S.L./AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA, S.L./AMBULANCIAS MARTÍNEZ ROBLES; Lote 2: ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A; Lote 3: AMBULANCIAS MARTÍNEZ ROBLES, S.L; Lote 4: AMBULANCIAS MARTÍNEZ, S.L; Lote 5: AMBULANCIAS SÁNCHEZ, S.L; Lote 6: AMBULANCIAS DE LORCA, SOC. COOP; Lote 7: AMBULANCIAS MARTÍNEZ ROBLES, S.L; Lote 8: AMBULANCIAS MARTÍNEZ ROBLES, S.L; Lote 9: SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES, S.L y Lote 10: AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 47.649.785,28 €. (Lote 1: 23.428.946,58 €; Lote 2: 4.019.993,18 €; Lote 3: 2.507.706,72 €; Lote 4: 3.900.877,12 €; Lote 5: 1.393.170,00 €; Lote 6: 4.179.511,20 €; Lote 7: 2.089.755,60 €; Lote 8: 1.393.170,40 €; Lote 9: 3.064.850,00 €; Lote 10: 1.671.804,48 €).

e) Plazo de adjudicación: Dos años.

Murcia, 23 de junio de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

8261 Notificación de extinción de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá in-

terponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.: 1956-I/1998

Nombre y apellidos: Josefa Martínez Pallarés

D.N.I.: 74.413.653

Localidad: Caravaca de la Cruz

Fecha resolución: 02/04/2008

Obligación de reintegro: 3.536,28 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8267 Notificación de rehabilitación de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido rehabilitada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., La Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Rehabilitar P.N.C.-

- (art. 11 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expte.: 600-I/1992

Nombre y apellidos: Silvina Flores Martínez

D.N.I.: 26.719.278

Localidad: Árchena

Fecha resolución: 04/04/2008

Obligación de reintegro: 1.034,89 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8268 Notificación de requerimiento de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido requerida la documentación que en el Anexo se especifica, para completar su expediente de Pensión no Contributiva.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación que se le solicita, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado a su instancia.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., La Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión Cautelar de P.N.C. -

- Documentación requerida para completar su expediente de P.N.C.

- Art. 23 y 25 R.D. 357/1991

Expte.: 288-J/2000

Nombre y apellidos: M.ª Teresa de Jadraque Estévez

D.N.I.: 018.277

Localidad: Sangonera la Seca

Fecha tramite: 27/03/2008

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8269 Notificación de requerimiento de documentación.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro

Anexo

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
836-I/2005	Jennifer Castro Moreno	23.059.157	Cartagena	03/04/2008	930,58 €
999-I/2002	Carlos Pérez Valero	29.074.871	Jumilla	03/04/2008	790,98 €
588-I/2004	Eva Alonso Arce	34.814.331	S. José de la Vega	03/04/2008	246,33 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8270 Notificación de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Modificación de P.N.C.-

- Por disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el art. 11, art. 7.c y art 9.b del R.D. 357/1991.

Expte.: 1528-I/2000

Nombre y apellidos: Victoria Fernández Fernández

D.N.I.: 23.038.493

Localidad: Cartagena

Fecha resolución: 02/04/2008

Obligación de reintegro: 339,13 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8271 Notificación de desestimación de reclamación previa.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Reclamación Previa de P.N.C.-

Expte.: 961-J/1999

Nombre y apellidos: Isabel Celdrán Martínez

D.N.I.: 22.856.575

Localidad: Mazarrón

Fecha resolución: 17/03/2008

Obligación de reintegro: 5.293,87 €

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8273 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que D.ª Encarnación García Sánchez, con D.N.I. 74.297.673 Z, cuyo último domicilio conocido es c/ Cabezo de la Cruz, 61 de Abarán, con relación con el expediente de PNC 13-I/2003 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 8 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8275 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Jerónimo Cutillas Pérez, con D.N.I. 27.455.322, cuyo último domicilio conocido es Huerto Gambín, n.º 2, 1.º B de Murcia, en relación con el expediente de PNC 67-I/2005 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 10 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8276 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que D.ª M.ª Rosario Ortega Moreno, con D.N.I. 27.468.763, cuyo último domicilio conocido es Cmno. Cementerio, 7, Bajo, de La Raya, en relación con el expediente de PNC 96-I/2003 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 9 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8277 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Luis Marrero Cárdenes, con D.N.I. 42.676.382, cuyo último domicilio conocido es c/ Eulogio Soriano, 6 de Murcia, en relación con el expediente de PNC 146-I/2005 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 7 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007) Milagros Martínez Alfaro.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8278 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que doña M.ª Encarnación Sánchez Córcoles, con D.N.I. 34.790.143 K, cuyo último domicilio conocido es Plaza Jara Carrillo, n.º 8, 1.º D de Torreagüera, en relación con el expediente de PNC 1409-I/2000 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 10 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 6, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8279 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que D. Lorenzo Pérez Ríos, con D.N.I. 77.505.233, cuyo último domicilio conocido es c/ Capitán Cortés, n.º 4 de Las Torres de Cotillas, en relación con el expediente de PNC 234-I/2004 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 11 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 6, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8280 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Joaquín Gallego Castillo, con D.N.I. 48.393.251 D, cuyo último domicilio conocido es c/ Alberto Sevilla, n.º 5, blq. 2, esc. 1.ª, 6.º B de Murcia, en relación con el expediente de PNC 664-I/2002 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 7 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8281 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Ángel Gil Moñino, con D.N.I. 22.435.734 Q, cuyo último domicilio conocido es Barrio de la Hispanidad, n.º 10, B de Abanilla, en relación con el expediente de PNC 45-I/2003 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 8 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8282 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Francisco Pellicer Bernal, con D.N.I. 52.800.525 T, cuyo último domicilio conocido es c/ Ruiz Carrillo, n.º 8, 1.º Dcha. de Alcantarilla, en relación con el expediente de PNC 1003-I/2004 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 9 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8283 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que doña Ascensión Muñoz Rodríguez, con D.N.I. 34.789.671 D, cuyo último domicilio conocido es c/ Bailén, 36 de Espinardo, en relación con el expediente de PNC 852-I/2005 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 10 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.AS.

8284 Notificación para citación.

Por el presente se hace saber que don Agustín Martínez Sánchez, con D.N.I. 38.797.149 J, cuyo último domicilio conocido es Centro Penitenciario, Ctra. El Palmar-Mazarrón, Km. 3 de El Palmar, en relación con el expediente de PNC 2615-I/1999 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 11 de julio de 2008, a las 10:10 horas, E.V.O. 3, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 4 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

8857 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la adjudicación del servicio de gestión de la Organización de la XXIII Feria del Libro de la Región de Murcia-2008.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/02/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión de la Organización de la XXIII Feria del Libro de la Región de Murcia-2008.

c) Lotes: No

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de 26/04/08.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 230.000 €, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2008

b) Contratista: Alquibla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.657,09 euros, IVA incluido.

Murcia, 23 de junio de 2008.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

8877 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 52/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: “Directrices para la gestión agraria y agroambiental de la Red Natura 2000 para la aplicación de medidas del Programa Regional de Desarrollo Rural de la Región de Murcia”.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2008.

b) Contratista: Sig-Murcia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.600,00.

Murcia a 26 de junio de 2008.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

8899 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública el proyecto técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del "Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano" y sus instalaciones Auxiliares, en la provincia de Murcia.

Advertido el error cometido, en cuanto al plazo de duración de la información pública, en la publicación efectuada por este Area de Industria y Energía en el Boletín Oficial del Estado n.º 179 de fecha 27 de julio de 2007; en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 196 de fecha 25 de agosto de 2007; en el Diario "La Verdad" de fecha 13 de julio de 2007 y en el Diario "La Opinión de Murcia" de fecha 13 de julio de 2007, por la que se sometía a información pública conjunta el estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la Relación de Bienes y Derechos Afectados por el «Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano, y sus Instalaciones Auxiliares», en la provincia de Murcia, se realiza esta publicación a efectos de su subsanación, sometiendo nuevamente el citado proyecto y su estudio de impacto ambiental a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen y formular alegaciones, sin que sea necesaria confirmación o reiteración alguna por parte de aquellas personas que ya formularon alegaciones en el anterior periodo de información pública, que se tendrán por realizadas a todos los efectos.

Peticionario y Organo Competente: Repsol Petróleo, S.A., con domicilio social a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, solicita Autorización Administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de Utilidad Pública para la ejecución del Proyecto "Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano". La competencia sustantiva corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previa su Declaración de Impacto Ambiental favorable por el Ministerio de Medio Ambiente.

Objeto del proyecto: Las instalaciones objeto de este Proyecto son las de un oleoducto de transporte de productos destilados (gasóleos, queroseno) que conectará, en ambos sentidos, los Complejos Industriales de Repsol en Cartagena y Puertollano, con las siguientes características:

- Conducción: Tubería de acero al carbono API 5L, en calidad X-60, de 14" de diámetro exterior.

- La longitud total del oleoducto en la provincia de Murcia es de 137,310 Kms, desde el PK 0 en el Complejo Industrial de Repsol Petróleo ubicado en el término municipal de Cartagena, hasta el PK 137,3 en el término municipal de Moratalla.

- Instalaciones complementarias:

• Válvulas de seccionamiento: POS. 0.1 y Estación de Bombeo Cartagena (Cartagena), POS. 02 (Fuente Álamo), POS. 03 y POS. 04 (Alhama de Murcia), Estación de Bombeo Intermedia Pliego (Pliego), POS. 05 y POS. 06 (Mula), POS. 07 y 08 (Calasparra) y POS. 09 (Moratalla)

• Estaciones de Protección Catódica: Situadas en las POS. 03 y 07 y en la Estación de Bombeo de Cartagena.

• Para el funcionamiento reversible, en la Estación de Bombeo de Cartagena se instalará una trampa de rascadores de recepción y se adecuarán las instalaciones para facilitar esta funcionalidad. Asimismo, la Estación de Bombeo intermedia de Pliego contará igualmente con una trampa de rascadores.

• Sistemas de Comunicaciones: Sistema Vía Cable de Fibra óptica, instalando el cable en la misma zanja de la conducción, bajo tubo (bitubo) de polietileno 2 Ø 40 mm.

• Señalización del trazado del oleoducto.

Trazado: El oleoducto discurre, en la provincia de Murcia, por los términos municipales de Cartagena, Murcia, Fuente Álamo de Murcia, Alhama de Murcia, Mula, Pliego, Calasparra y Moratalla.

Presupuesto de las instalaciones: treinta y nueve millones cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco euros con treinta y cuatro céntimos (39.044.605,34.€).

La relación concreta e indivualizada de los bienes y derechos afectados fue publicada en las fechas y medios de información indicados al comienzo de este anuncio, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, junto con los planos parcelarios, según dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 86.2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, para que cualquier persona pueda examinar el proyecto y su estudio de impacto ambiental en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Avenida de Alfonso X El Sabio, n.º 6, la planta, Murcia (C.P. 30008), y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 23 de junio de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

8873 Expropiación Forzosa. Pago de Depósitos previos obra: "Autovía A-33, Murcia-Fuente La Higuera. Tramo: Autovía A-30-Enlace con la A-10 y tramo: enlace con A-10 - enlace con la N-344 a Jumilla". Clave: 12-MU-5440/12-MU 5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por rápida ocupación, en el expediente arriba referenciado, en el:

Ayuntamiento de Jumilla: Calle Cánovas del Castillo, 35- 30520 Jumilla.

El día 22 y 23 de julio de 2008 a partir de las 09:30 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO
60	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
62	D. EVARISTO SORIANO NÚÑEZ
63-A	Dª. AURORA SORIANO MOLINA
64	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
65	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
66	D. FRANCISCO ALBERT MOLINA
67	HEREDEROS DE MIGUEL RIOS MOLINA
68	D. FRANCISCO ALBERT MOLINA
70	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
72	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
73	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
74	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
75	Dª JUANA GONZÁLEZ GOMÁRIZ
76	D. FRANCISCO GONZÁLEZ GOMÁRIZ
77	D. JUAN GONZÁLEZ CARRILLO
79	D. JUAN GONZÁLEZ CARRILLO
80	D. FRANCISCO GONZÁLEZ GOMÁRIZ
84	D. FRANCISCO GONZÁLEZ GOMARÍZ
85	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
81	Dª. JUANA GONZÁLEZ CARRILLO
82	Dª. JUANA GONZÁLEZ GOMÁRIZ
88-A	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN Nº 1536 "CASA DE LOS ARDACHOS"
88-B	HEREDEROS DE ISABEL OSUNA OSUNA
89	Dª. ANTONIA GONZÁLEZ CARRILLO
90	D. JUAN BAUTISTA MATAIX PÉREZ
91	Dª. JOSEFA ESCANDELL PÉREZ
92	D. ENRIQUE PACHECO PÉREZ
93	Dª. REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ
94	D. ENRIQUE PACHECO PÉREZ
97	Dª. REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ
98	Dª. REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ
99	Dª. REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ
100	D. BENJAMÍN PACHECO MOLINA

Centro de conservación y explotación de la demarcación de carreteras, N-301A. P.K. 364. 30540 – Blanca (frente a Ermita de San Roque)

El día 24 y 25 de julio de 2008 a partir de las 09:00 horas.

A los interesados que seguidamente se relacionan:

PARCELA	PROPIETARIO
93-94	PEDRO LÓPEZ PÉREZ
95	SOLEDAD CASCALES ESPINOSA
96	ÁNGEL MOLINA IBAÑEZ
97	VICTOR HUGO SÁNCHEZ CORREAL Y MARÍA DOLORES SÁNCHEZ MOLINA
98	JESÚS MOLINA MOLINA Y PILAR MARTÍNEZ MOLINA
99	MARÍA AMPARO MELLADO BERMEJO Y JOSÉ CANO MOLINA
100	MARÍA JOSEFA MOLINA JORDÁN
101	LUIS CANO MOLINA
102-103	JESÚS CANO MOLINA Y MARÍA LOURDES PAGAN TRIGUEROS
104-105	PIEDAD MOLINA GARIJO Y JOSÉ PUCHE RUÍZ
106-107-261	JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA BERMEJO
108	WILLIAN WHITE HUNTE Y ANN HUNTER HARDIE MAUREEN
109	JOSÉ SALVADOR GARCÍA SOLER
110-111-112-274	CARMÉN ABELLÁN MOLINA
113-114-115-116	ÁNGEL FUENTES LÓPEZ
122-123-488	ÁNGEL FUENTES LÓPEZ
117-118-119	PEDRO TORRANO SAORIN
120-121	JESÚS SORIANO TRIGUEROS Y DOLORES MOLINA FERNÁNDEZ
125-126-127	LUIS MORZILLO MOLINA Y LUISA MOLINA JOVER
128	MARIANA CASTILLO LORCA Y FRANCISCA CASTILLO LORCA
129	S.A.T. Nº 5704 CAMPO VERDE

Murcia, a 30 de junio de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, 1 de julio de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

8391 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y "Proyecto básico de variante del Canal del Segura en Ulea (MU/Ulea)".

Las obras de variante del Canal del Segura en Ulea están incluidas dentro del "Anexo III Nuevas actuaciones de interés general" de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y tienen por objeto la ejecución de una variante de trazado del canal indicado en las inmediaciones de la población de Ulea, ante la situación de deterioro del mismo que impide el transporte del caudal nominal del mismo en condiciones de seguridad. Esta actuación, proporcionará un incremento de la garantía de suministro a los municipios de Abanilla, Abarán, Alcantarilla, Alguazas, Blanca, Cieza, Fortuna, Molina de Segura, Murcia, Santomera y Torres de Cotillas. Las actuaciones se ubican en los términos municipales de Ojós y Ulea y consisten básicamente en:

• Sustitución de 252 metros de tubería existente de hormigón armado con camisa de chapa DN1000 mm de la rama 1, con tubería de acero con soldadura helicoidal. De los 252 metros, 67 serán en tubería aérea sobre portasifones ya existentes.

• Duplicación de 795 m de la rama 2, consistente en la instalación de una nueva tubería de acero con soldadura helicoidal, que irá paralela a la tubería existente de la rama 1. Se incluye la sustitución de los 119 metros existentes de tramo aéreo en hormigón armado con camisa de chapa DN1000 en el cruce del río Segura. En los primeros 250 metros del tramo, 67 metros serán en tubería aérea sobre portasifones ya existentes.

• Variante del Canal en la zona dañada mediante la instalación de 2277 metros con tubería única de acero con soldadura helicoidal, incluyendo los 48 metros finales de conexión con el Canal en tubería aérea de acero. A su vez se instalará, sobre la anterior, y como continuación de la existente que va desde el origen del sifón hasta el cruce del Segura, una tubería de fundición dúctil DN250 mm.

• Obras de mejora de la conexión de las dos ramas del sifón con la Elevación de Ojós, mediante la realización de dos nuevas casetas con válvulas de conexión motorizadas que permitan un correcto manejo de la instalación.

• Obras de conexión de las tuberías con el canal.

El presente proyecto se encuentra dentro del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, en el Grupo 9.- Otros Proyectos: *"Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en los Anexos I y II, ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, es decir, cuando se produzca alguna de las incidencias siguientes…Afección a áreas de especial protección designadas en aplicación a las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, o a humedales incluidos en la lista del Convenio Ramsar.*

En el ámbito autonómico, se encuentra dentro del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que contempla en su apartado 2 "Proyectos de obras y actividades", el siguiente epígrafe en el que se incluye el presente proyecto:

- *Apartado 2.1. Sobre el Medio Natural, a) Cualquier proyecto a realizar en un área de Sensibilidad Ecológica donde exista el riesgo de alteración de la realidad física o biológica de la zona.*

El órgano competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental será la Secretaría de Estado del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Los organismos de los que se puede obtener información pertinente y presentarse alegaciones y consultas son los que han contestado en la fase de consultas del citado procedimiento. Estos son: el Ayuntamiento de Ulea y la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor n.º 1, de Cartagena, y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar, deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, a 10 de junio de 2008.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

8773 Expediente de dominio, reanudación del tracto 1052/2007.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1052/2007 a instancia de Francisca López Martí, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"En término de Murcia, partido de San Benito, pago del Juncal, parte del bancal llamado de Patiño, un trozo de tierra riego, de superficie una tahúlla y una ochava, o doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Tomás Clemente y José Martí Martínez; Sur y Este, Antonio Sánchez Mompeán; y Oeste, José y Ricardo Martí Martínez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2, finca n.º 2.401 bis, libro 40, sección 8.ª, folio 171."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 17 de junio de 2008.—La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

8352 Autos 246/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 246/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Alberto Suárez Tuárez, contra la empresa FOGASA, Estructuras El Visor, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de septiembre de 2008, a las 10,30 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por alta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras El Visor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 16 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

8353 Autos 426/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 426/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ramón Martínez Navarro y otros, contra la empresa Zafrilla, S.L. y contra FOGASA, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de noviembre de 2008, a las 10,20 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por alta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Zafrilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 13 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 13 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

8354 Autos 818/2007.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 818/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Ibáñez Abellán, contra Mutua La Fraternidad, la empresa Ramón Turégano, S.L., el INSS y contra la TGSS, sobre Seguridad Social, se ha acordado suspender el juicio señalado para el pasado día 10 de junio de 2008, a las 9,20 horas y se procede a señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de noviembre de 2008, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ramón Turégano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 10 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

8355 Autos 153/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 153/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amadou Balde, contra la empresa Camedimur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de septiembre de 2008, a las 9,50 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por alta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Camedimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 16 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Uno de Murcia

8356 Autos 337/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 337/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yliyan Haralambiev, contra la empresa Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de octubre de 2008, a las 9,10 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia y número de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por alta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 11 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 11 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cinco de Murcia

8359 Demanda 874/2007.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 874/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Hernan Alonso Jiménez González, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Panadería Cuesta Blanca S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Desestimar las excepciones de incompetencia de Jurisdicción e inadecuación del procedimiento alegadas. Y estimar la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Panadería Cuesta Blanca S.L. a que abone a aquella la cantidad de 23.652 Euros. Condenando al I. N. S. S. como Fondo de Garantía Salarial y a D. Hernán Alonso Jiménez González y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Panadería Cuesta Blanca S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de mayo de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8363 Demanda 224/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001645/2008

N.º Autos: Demanda 224/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Absalón García Riera

Demandados: Fogasa, Relación Básica S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Absalón García Riera contra Fogasa, Relación Básica S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 224/2008 se ha acordado citar a Relación Básica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 2008 a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Relación Básica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8357 Demanda 377/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 377/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Limbania Palomino Molina contra la empresa Ramón Garcia Fernández (Bar Ramón), e I.N.S.S, sobre cantidad por I.T., se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 10-12-2007, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Limbania Palomino Molina, contra la empresa Ramón García Fernández y contra el I.N.S.S., debo condenar y condeno a la empresa demandada como responsable directa a abonar al actor la cantidad de 2.674,45 euros por los conceptos de prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y mejora de convenio, correspondientes al periodo febrero a abril (ambos inclusive) de 2007; sin perjuicio de su anticipo por el I.N.S.S. y de la responsabilidad subsidiaria de este para el supuesto de insolvencia empresarial.

Asimismo se ha dictado Auto de Aclaración de sentencia de fecha 22-01-07, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Limbania Palomino Molina, contra la empresa Ramón García Fernández y contra el I.N.S.S., debo condenar y condeno

a la empresa demandada como responsable directa a abonar al actor la cantidad de 2.674,45 euros por los conceptos de prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y mejora de convenio, correspondientes al periodo febrero a abril (ambos inclusive) de 2007; sin perjuicio respecto de la prestación de incapacidad temporal de su anticipo por el I.N.S.S. y de la responsabilidad subsidiaria de éste para el supuesto de insolvencia empresarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramón García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8326 Proceso 297/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Josefa Sandoval Méndez contra José Blanco Brígido, en reclamación por cantidad registrado con el n.º 297/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre del 2008 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Blanco Brígido, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8327 Proceso 404/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Georgi Ganchev Ivanov contra José Zaragoza Sánchez en reclamación por cantidad registrado con el n.º 404/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre del 2008 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Zaragoza Sánchez, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8329 Proceso 381/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Román Dydyk contra Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, Relación Básica S.L. e Inmopalos S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 381/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre del 2008 a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmopalos S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8330 Proceso 380/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ihor Byhar contra Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, Relación Básica S.L. e Inmopalos S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 380/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre del 2008 a las 12:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmopalos S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8368 Proceso 422/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Domingo Martínez Martínez contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Fogasa en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 422/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8370 Proceso 435/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Eleuterio Jover García contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Fogasa en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 435/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia,

Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8371 Proceso 341/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Solanyi Tatiana Alarcón Morales contra Latino Capital S.A. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 341/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre del 2008 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Latino Capital S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8372 Proceso 423/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Tomás Abellán Rubio contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 423/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8373 Proceso 421/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Carlos López Mateos contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Fogasa en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 421/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia,

Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8374 Proceso 351/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Alejandro López Cardona contra Polaris Desarrollo S.L., Fogasa, Tengda Asia S.L. y Factor vida S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 351/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de noviembre del 2008 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tengda Asia S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

8375 Proceso 436/08.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco José Domene Milán contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 436/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 09:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

8906 Aprobación del borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil New Golf Properties S.L. y este Ayuntamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2008, aprobó el borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil New Golf Properties S.L., y este Ayuntamiento, para el desarrollo urbanístico de un Plan Parcial en terrenos clasificados por el P.G.M.O. como Sector UNS-19-01, cuya actuación se ubica en la Zona Sur del Municipio, en los términos que se presenta.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles.

El expediente se puede examinar en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, a 27 de junio de 2008.—Juan Romero Cánovas.

Bullas

8390 Información Pública de la solicitud de Autorización excepcional en suelo no urbanizable para Vivienda Unifamiliar y Almacén de aperos.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-06/06, a instancia de José Puerta Martínez, para autorización en suelo no urbanizable de Vivienda Unifamiliar y Almacen de Aperos, en Paraje “Las Atalayas” Polígono 18. Parc. 106 y 103.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, a 13 de junio de 2008.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

Caravaca de la Cruz

8422 Modificación del Programa de Actuación y Estatutos de la UA-4, UA-5, UA-6, UA-7 y Redelimitación de las Unidades de Actuación 3 y 5 de Barranda, de este término municipal.

La Junta de Gobierno Local, de fecha de 6 de junio de 2008, acordó la apertura de un nuevo periodo de información pública en la Modificación del Programa de Actuación y Estatutos de la UA-4, UA-5, UA-6, UA-7 y Redelimitación de las Unidades de Actuación 3 y 5 de Barranda, de este término municipal, por plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en el área de urbanismo municipal, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, a 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Ceutí

8397 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su Depósito.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su Depósito. Dicha modificación fue publicada en el BORM de 18 de abril de 2008, sin que se hayan producido alegaciones, por lo que transcurrido el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de la citada ordenanza, la que a continuación se transcribe:

“Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública y su Depósito

Fundamento y Naturaleza

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Hecho Imponible

Artículo 2.º

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de retirada de la vía pública de vehículos inmovilizados, abandonados o mal estacionado en las vías públicas en los casos que legalmente y reglamentariamente proceda, así como la custodia de dichos vehículos hasta su recogida por el interesado, que se regirá por la presente ordenanza en el término municipal de Ceutí, de acuerdo al artículo 6 de la presente ordenanza.

Sujeto Pasivo

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes o sustitutos del contribuyente, los señalados en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

Artículo 4.º

Serán los establecidos en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del precitado texto legal.

Devengo

Artículo 5.º

La tasa objeto de la presente ordenanza se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuota Tributaria

Artículo 7.º

Las cuotas tributarias serán:

Por Retirada de Vehículos:

1. Motocicletas, Ciclomotores y Turismos: 45 €

2. Vehículos de 1.500 kg hasta 3.500 kg: 60 €

3. Vehículos de más de 3.500 kg hasta 5.000 kg: 150 €

4. Camión pesado rígido: 600 €

5. Cabeza tractora con remolque: 400 €

Por depósito de vehículos por día o fracción, a partir del siguiente a la recogida:

1. Motocicletas o Ciclomotores: 5 €

2. Turismos, furgonetas, furgones y remolques hasta 600 kg: 10 €

3. Camión pesado rígido, cabezas tractoras, camión ligero y remolque pesado: 20 €

4. Camión Ligero de 1000 kg hasta 5.000 kg: 20 €.

Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación

Artículo 8.º

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Infracciones y Sanciones

Artículo 9.º

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el BORM, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido”

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la Ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de p resente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Ceutí, a 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

Murcia

8379 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en Parcela de Equipamiento en Plan Parcial Monteazahar (UA-215), en Beniaján.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en parcela de

equipamiento en Plan Parcial Monteazahar (UA-215), en Beniaján.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha Resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, a 11 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

---

Murcia

8395 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-Expropiación 0214GE07).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 29 de mayo de 2008 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Vial 5 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie, estado y aprovechamiento urbanístico:

- Parcela n.º 1. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 167,63 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene una caseta. Carece de plantaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 15,08 m².

- Parcela n.º 2. Titular: Martín Margaret/Martín Richard. Superficie: 180,26 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Muro de 4 ml y 10 palmeras. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 16,22 m².

- Parcela n.º 3. Titular: D. José Antonio Pérez Ruiz. Superficie: 135,98 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Sistema de riego y 17 olivos; sin edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 12,24 m².

- Parcela n.º 4. Titular: D. Pedro Avilés Vera. Superficie: 1.368,44 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 15 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por aprovechamiento: 123,16 m².

- Parcela n.º 5. Titular: D. Pedro Avilés Vera. Superficie: 1.065,61 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 18 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 95,90 m².

- Parcela n.º 6. Titular: Herederos de Francisco Zamora Gracia. Superficie: 1.358,38 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Sistema de riego y 70 olivos. Aprovechamiento bruto: 122,25 m².

- Parcela n.º 7. Titular: D. Manuel Almagro Meroño. Superficie: 544,52 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 49,01.

- Parcela n.º 8. Titular: D.ª Dolores Pérez Pérez. Superficie: 219,94 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 19,79 m².

- Parcela n.º 9. Titular: Herederos de Juan Gómez Guillén. Superficie: 54,55 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones, y tiene un vallado de 30 ml. Aprovechamiento bruto: 4,91 m².

- Parcela n.º 10. Titular: D. José Guillén Baños. Superficie: 64,74 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 3 algarrobos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 5,83 m².

- Parcela n.º 11. Titular: Comunidad de Regantes El Molino. Superficie: 64,96 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 12. Titular: D. José Sanmartín Fernández. 4.533,95 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 13. Titular: D. Miguel Soto Conesa. Superficie: 3.023,96 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 14. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 1.097,13 m². Suelo no Urbanizable NF. Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela n.º 18. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 3.130,23 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 281,72 m².

- Parcela n.º 19. Titular: Comunidad de Regantes El Molino/María Dolores Albaladejo/María Rosario Albaladejo. Superficie: 141,90 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 10 olivos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto: 12,77 m².

- Parcela n.º 20. Titular: Rodríguez Agricultura, S.L. Superficie: 709,21 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 63,83 m².

- Parcela n.º 21. Titular: D. Antonio Guillén Gutiérrez. Superficie: 5.297,45 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 476,77 m².

- Parcela n.º 22. Titular: Lo Marfil, S.L. Superficie: 8.816,16 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto: 793,45 m². Tiene una caseta, cabezal de riego, sistema de riego, 150 mandarinos y 181 limoneros.

- Parcela n.º 23. Titular: D. Domingo Cánovas Martínez. Superficie: 21,48 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 1,93 m². Tiene una casa y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 24. Titular: D.ª Francisca Gracia Cánovas. Superficie: 1.645,37 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 148,08 m². Tiene 140 ml de vallado y carece de plantaciones.

- Parcela n.º 25. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 1.189,74 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 13 garroferos y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 107,07 m².

- Parcela n.º 26. Titular: D. Francisco Castejón Pérez. Superficie: 4.671,34 €. Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene 12 almendros y carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 420,42 m².

- Parcela n.º 27. Titular: D. Ángel Pedro y D. Antonio Jesús Lozano Egea. Superficie: 2.174,20 m². Suelo Urbanizable no sectorizado SR-C1. Tiene sistema de regadío y carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto si optase por el aprovechamiento: 195,68 m².

- Parcela n.º 28. Titular: María Alcaráz Cobacho. Superficie: 275,22 m². Suelo Urbanizable no sectorizado. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 24,77 m².

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, durante el citado plazo de veinte días, los interesados que no lo hayan solicitado, podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artº. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los art.º 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

8420 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/Salzillo, 4, La Alberca, Murcia (Expediente: 399/07RE).

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a doña Rosario Pardínez Sabater, considerada como titular de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a la misma o a cualquier otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio

se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 22 de enero de 2008, requiriendo a la propiedad para que procediera a reparar los daños existentes, mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. El incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción grave, tipificada en el artículo 237.2.k, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, a 2 de junio de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

8863 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SS1-1 Cañada Real, de Sangonera La Seca (Gestión-Compensación: 038GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-SS1-1 Cañada Real de Sangonera la Seca, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse d estimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

8901 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SG1 en San Ginés (Gestión-Compensación: 2231GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Sg1 en San Ginés, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ntidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. José Aranda Muñoz.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

8402 Decreto número 0934/08.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 5 de junio, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 0934/08 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con fecha 5 de diciembre de 2007 se dictó el decreto número 2.443/2007, por el que se nombraron Delegados de las atribuciones conferidas a mi autoridad, a varios concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local, entre los que se encontraba D. Manuel Leal Manzanera, al que se nombró Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Bomberos), Tráfico, Nuevas Tecnologías, Sanciones, Centros Cívicos, Prevención de Riesgos Laborales y Pedanías.

Estimándose conveniente en este momento, que el Sr. Leal Manzanera añada a sus responsabilidades, en lo sucesivo, la materia de Participación Ciudadana; por el presente, haciendo uso de las facultades conferidas a mi Autoridad por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero.- Nombrar a D. Manuel Leal Manzanera, Delegado de Participación Ciudadana.

Segundo.- La delegación conferida, comprende, exclusivamente, la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos, quedando reservada a esta Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, dése cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local y al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebren, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, procédase a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

San Javier, a 5 de junio de 2008. La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante mí, El Secretario, Alberto Nieto Meca."

San Javier, a 11 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández

San Javier

8915 Anuncio de adjudicación provisional de contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 29/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y salvamento en playas.

c) Fecha de de publicación del anuncio de licitación en el BORM: 28.05.08

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 560.146,02 euros anuales, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de julio de 2008.

b) Contratista: Gestkal XXI, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 548.943,10 euros anuales, IVA incluido.

San Javier, a 2 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Torre Pacheco

8882 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial "Los Ceballos".

La Alcaldía-Presidencia, con fecha treinta de junio de dos mil ocho, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial Residencial "Los Ceballos", en término municipal de Torre-Pacheco, presentado por las mercantiles "Quesada y Quesada, S.A." y "El Dorado de Europa, S.L." propietarias de todos los terrenos del ámbito de actuación, redactado por Amat-Gadea Arquitectos S.L.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquello interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8883 Aprobado inicialmente proyecto de Plan Parcial denominado "Los Ceballos".

Con fecha treinta de junio de dos mil ocho por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente proyecto de Plan Parcial denominado "Los Ceballos", en término municipal de Torre Pacheco, que se corresponde con el de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal n.º 58 aprobada definitivamente por Orden Resolutoria de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia, con fecha 26 de junio de 2007, (expediente número 164/02), promovido por las mercantiles "Quesada y Quesada, S.A." y "El Dorado de Europa, S.L." redactado por Amat-Gadea Arquitectos, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.